



Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CENTRAL DE NOTIFICACIONES

COMUNICADO

Con el objetivo de brindar una correcta atención al usuario judicial, La Central de Notificaciones de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, comunica lo siguiente:

Los usuarios que soliciten a los órganos jurisdiccionales que los notificadores realicen el acto de notificación en domicilios ambiguos o inciertos, la parte interesada tendrá que adjuntar un croquis, fotografía visible y actualizada del inmueble y un número de contacto, siendo responsabilidad de los asistentes judiciales quienes coordinarán previamente con la central de notificaciones para el diligenciamiento por intermedio de los notificadores.

El Órgano Jurisdiccional autorizará el traslado de las cédulas a provincias, ya sea por medio de los jueces de paz o por la parte interesada.

El horario de atención para la recepción de cedulas es de 7:00 am a 12 p. m.

NOTA: No se aceptarán que las partes procesales trasladen a los notificadores.

Cajamarca, 13 de julio de 2021



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

AVISOS JUDICIALES

DR. ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Martes, 20 de julio de 2021

PRECIO POR PALABRA: S/. 0.10 INC. IGV

B



1. REMATE JUDICIAL

- REMATES BIENES INMUEBLES
- REMATES BIENES MUEBLES

2. EDICTOS

CLASIFICADOS

- CONSEJO DE FAMILIA
- INSCRIPCION Y RECTIFICACION DE PARTIDAS
- INEFICACIA DE TÍTULO VALOR
- PATRIMONIO FAMILIAR
- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
- RECTIFICACIÓN DE AREAS Y LINDEROS
- SUCESIÓN INTSTADA
- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS

3. NOTIFICACIONES

POR EDICTOS

4. EDICTOS PENALES

5. CRÓNICAS JUDICIALES

OFICINA CAJAMARCA

Psje. Atahualpa 686
2° Piso Int. 15

Cel.
981175455

1. REMATE JUDICIAL

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA

EXPEDIENTE N° 00763 - 2018 - 0 - 0601 - JR - CI - 02, CMAC CAJA PIURA S.A.C contra FERMIN EDILBERTO REYES CIPRIANO, JOSE ORLANDO ANTICONA LUIS Y SOFIA IRENE CHIMBOR LEON Ejecución de Garantía, orden del Segundo Juzgado Civil de Cajamarca Sede Zafiro, a cargo de la Señora Jueza Dra. Marina Mestanza Mantilla y Especialista Legal Milagritos Janet Alvarado Guerra, facultando al Señor Martillero Publico Reg.:127 Pablo Colbert Rojas Tamayo, sacar a REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA, el inmueble situado en Ubic. Rural Sector Chanshapamba i Predio La Piedra Chiba - Código Predio 7-8209150_14346; Área: 0.4764 Ha. U.C 14346, Distrito y Provincia Cajabamba, Departamento Cajamarca, sus medidas y linderos perimétricos corren inscritas en la Ficha N° 130516 y continuada en la Partida Electrónica N° 02243218, Zona Registral N° II Sede Chiclayo Oficina Registral de Cajamarca.

VALORIZACION CONVENCIONAL: US\$ 37,518.80 D.A (Treinta y Siete Mil, Quinientos Dieciocho con 80/100 Dólares Americanos). BASE DE REMATE: US\$ 25,012.53 D.A (Veinticinco Mil, Doce con 53/100 Dólares Americanos), qué es la deducción de las dos terceras partes de la valorización convencional.

CARGAS Y GRAVAMENES: Hipoteca; escritura pública de constitución de hipoteca N°1171 de fecha 10.08.2016, otorgada ante Notario Público de Cajabamba-Cajamarca, Dr. Deyvi Andrés Pablo Rojas, los propietarios del inmueble, en calidad de garantes hipotecarios de José Orlando Anticono Luis, han constituido hipoteca a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SAC, inscrita en la Partida Electrónica N° 11000241 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca, hasta por la suma US\$ 37,518.80 dólares americanos As D00001.

DIA Y HORA: Jueves 19 de Agosto del 2021 a Horas: 03:00 p.m.

LUGAR DE REMATE: Jirón Zafiro N° 395 - 397 Esquina Jr. Clodomiro Cerna N° 205 - 207, Cajamarca.

POSTORES: Oblarán en efectivo o cheque de gerencia el 10% de la valorización convencional, arancel judicial tributo N° 07153 consignando el juzgado. Documento Nacional de Identidad y Número de Expediente LA COMISION DE LEY DEL MARTILLERO, ES A CUENTA DEL ADJUDICATARIO, Junio del 2021 Pablo Colbert Rojas Tamayo Martillero Publico Reg: 127

MILAGRITOS J. ALVARADO GUERRA
SECRETARIA JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO CIVIL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA

PABLO COLBERT ROJAS TAMAYO

MARTILLERO PÚBLICO REG. N° 127

P/ 8921618

FP/ 14,15,16,19,20,21 Julio

S/.222.00

2. EDICTOS CLASIFICADOS

SUCESIÓN INTSTADA

EDICTO

Ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca, que despacha la Dra. MARIA EUGENIA MALCA PAJARES, en el PROCESO N° 00029-2021-0-0605-JP-CI-01, se ha resuelto lo siguiente: Bambamarca, diez de marzo del año dos mil veintiuno RESOLUCION NUMERO UNO: ADMITI TIR A TRAMITE en la vía del proceso No Contencioso, la solicitud presentada por VIRGILIO FUENTES CONDOR sobre SUCESIÓN INTSTADA, respecto de quien en vida fue don JUAN FUENTES SAUCEDO. Fallecido el día veinticinco de octubre del año dos mil catorce, en el Centro Poblado de la Hualanga del Distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc y departamento de Cajamarca, solicitando que se lo declare como único y universal heredero, en su condición de hijo del referido causante. TENGASE por ofrecidos los medios probatorios que se presentan y Agregúese a los autos los anexos que se adjuntan, PUBLIQUESE-; POR TRES DIAS CONSECUTIVOS un extracto de la solicitud en el diario "La República, a efectos de que dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la última publicación, se apersonen al proceso quienes, se crean también herederos de la causante, acreditando tal calidad con la copia certificada de la partida de nacimiento o instrumento público que contenga el reconocimiento o declaración judicial de filiación. ANOTESE la presente solicitud en el Registro de Sucesión Intestada y en el Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de esta ciudad y previo pago de arancel judicial correspondiente, debiendo oportunamente cursarse los partes respectivos a dicha Institución, NOTIFIQUESE con la presente resolución, demanda y anexos a la Beneficencia Pública de Bambamarca. Lo que se pone de conocimiento público para los fines de ley. LUIS AGUILAR VILLANUEVA. Secretario Judicial.

Bambamarca, 19 de Marzo del 2021.

MARÍA EUGENIA MALCA PAJARES
JUEZ
JUZGADO DE PAZ LETRADO
HUALGAYOC - BAMBAMARCA

LUIS A. AGUILAR VILLANUEVA
SECRETARIO JUDICIAL JUZGADO PAZ
LETRADO
HUALGAYOC - BAMBAMARCA

FP/ 20, 21, 22 jul.

S/. 93.00

P/ 8926063



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

COMUNICADO

LA COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA, PONE EN CONOCIMIENTO LA LISTA DE POSTULANTES APTOS DE ACUERDO A LAS BASES ESTABLECIDAS, ASI MISMO SE SOLICITA CUMPLAN CON PRESENTAR LOS CURRICULUMS VITAE DOCUMENTADOS LOS DIAS 19, 20 Y 21 DEL MES DE JULIO DE PRESENTE AÑO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA.

Firma Digital
Firmado digitalmente por ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
DN: cn=ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS, o=PODER JUDICIAL DEL PERU, email=elardfz@poderjudicial.gob.pe, c=PE
Fecha: 21.07.2021 11:00:21 -0500

Firma Digital
Firmado digitalmente por ELIZABETH BAZÁN SANCHEZ
DN: cn=ELIZABETH BAZÁN SANCHEZ, o=PODER JUDICIAL DEL PERU, email=elbaza@poderjudicial.gob.pe, c=PE
Fecha: 21.07.2021 10:35:00 -0500

Dra. FERNANDA ELIZA BAZÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN DE JUECES
SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CAJAMARCA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

POSTULANTES APTOS PARA PRESENTAR SU C.V.

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	CONDICIÓN
1	ABANTO URBINA, OLIVIA	ESPECIALIZADO	CIVIL
2	AQUINO CRUZADO, MARCO ELOY	ESPECIALIZADO	CIVIL
3	ARIAS ABANTO, FERNANDO	ESPECIALIZADO	LABORAL
4	ARRIBASPLATA SÁNCHEZ, MARÍA EVELYN	ESPECIALIZADO	LABORAL
5	BOÑON FACHIN, JOSE ABEL	ESPECIALIZADO	PENAL
6	CABRERA VILLA, RICHARD ALEXANDER	ESPECIALIZADO	PENAL
7	CARRASCO HUACCHA, JOSÉ ANDRÉS	ESPECIALIZADO	CIVIL
8	CARRASCO TAPIA, JAIME MARCELO	ESPECIALIZADO	CIVIL
9	CASTAÑEDA SÁNCHEZ, MAGALY JANNETH	ESPECIALIZADO	CIVIL
10	CASTOPE SANGAY, EDGAR MARINELLO	ESPECIALIZADO	PENAL
11	CORNEJO ABANTO, OSCAR ALBERTO	ESPECIALIZADO	PENAL
12	FENCO CUSTODIO, MANUEL	ESPECIALIZADO	CIVIL
13	FERNÁNDEZ CHUQUILÍN, LILI MARIBEL	ESPECIALIZADO	PENAL
14	GÁLVEZ MARÍN, CYNTHIA CELESTE	ESPECIALIZADO	PENAL
15	GUERRERO SUAREZ, JULIO	ESPECIALIZADO	PENAL
16	GUEVARA SALAZAR, MIGUEL ÁNGEL	ESPECIALIZADO	PENAL
17	GUTIERREZ QUISQUICHE, ARTURO JOEL	ESPECIALIZADO	PENAL
18	HUAMAN SILVA, JOSE LUIS	ESPECIALIZADO	PENAL
19	LLICO HUAMAN, YAQUELIN NOEMI	ESPECIALIZADO	PENAL
20	MARIN LICO, JAIME	ESPECIALIZADO	PENAL
21	MORALES BOÑÓN, JOSE LUIS	ESPECIALIZADO	PENAL
22	MUÑOZ QUIROZ, ERNESTO ALEJANDRO	ESPECIALIZADO	LABORAL
23	PALACIOS MANTILLA, JUAN	ESPECIALIZADO	PENAL
24	QUIROZ VASQUEZ, JUAN LUIS	ESPECIALIZADO	PENAL
25	QUISPE SÁNCHEZ, JUAN ALVIN	ESPECIALIZADO	CIVIL
26	RAFAEL ALTAMIRANO, EBERTH	ESPECIALIZADO	PENAL
27	SILVA SANCHEZ, MILAGROS DAGIANA	ESPECIALIZADO	CIVIL
28	TANTALEAN BENEL, JOSE ALBERTO	ESPECIALIZADO	PENAL

Firma Digital
Firmado digitalmente por ELIZABETH BAZÁN SANCHEZ
DN: cn=ELIZABETH BAZÁN SANCHEZ, o=PODER JUDICIAL DEL PERU, email=elbaza@poderjudicial.gob.pe, c=PE
Fecha: 21.07.2021 11:02:17 -0500



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia”

24	GALVEZ MEJIA ERLINDA		PAZ LETRADO	APTO
25	HUAMAN PEREZ JAMES BRAD		PAZ LETRADO	APTO
26	JONDEC MEJIA DELMER ANTONIO		PAZ LETRADO	APTO
27	LOBATON CARBAJAL, ANDRÉ ANTONIO		PAZ LETRADO	APTO
28	LOPEZ AGUILAR HECTOR ROBERTO		PAZ LETRADO	APTO
29	LOPEZ BECERRA, LUIS		PAZ LETRADO	APTO
30	MACHUCA ALIAGA, ELDA MADAHITH		PAZ LETRADO	APTO
31	MALCA PAJARES, MARÍA EUGENIA		PAZ LETRADO	APTO
32	MARINÁS ESCALANTE, RONALD		PAZ LETRADO	APTO
33	MARTINEZ HUARIPATA, ANGEL MICHEL		PAZ LETRADO	APTO
34	MIRANDA HUAMÁN, MARTHA ELIZABETH		PAZ LETRADO	APTO
35	MOGOLLON CORREA, MARLON FABIÁN		PAZ LETRADO	APTO
36	OLANO SAUCEDO, PABLO RUBEN		PAZ LETRADO	APTO
37	ORTIZ CRUZADO, MIRIAM ROSMERY		PAZ LETRADO	APTO
38	PAZ NORIEGA, ROSA MERCEDES		PAZ LETRADO	APTO
39	PEÑA PEÑA, LENIN ANDERSON		PAZ LETRADO	APTO
40	PORTAL VERGARA, GUSTAVO		PAZ LETRADO	APTO
41	POTOSI ESTACIO , SEGUNDO JOSE		PAZ LETRADO	APTO
42	RABANAL ALIAGA, JUAN CARLOS		PAZ LETRADO	APTO
43	SALDAÑA CHAVEZ, WILSON		PAZ LETRADO	APTO
44	SÁNCHEZ ROMERO, KARENT DANEYDA		PAZ LETRADO	APTO
45	TELLO CUEVA, CINTHIA GUISELLA		PAZ LETRADO	APTO
46	VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CARLOS ENRIQUE		PAZ LETRADO	APTO
47	VELEZ ALIAGA, ANDY JONATHAN		PAZ LETRADO	APTO
48	VENTURA TACILLA, MÓNICA IVON		PAZ LETRADO	APTO



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

29	TERRONES HERNANDEZ, ELIDIN FREDY	ESPECIALIZADO	PENAL	APTO
30	VÁSQUEZ VARAS, CAROL PATRICIA	ESPECIALIZADO	CIVIL	APTO
31	VIGO PORTAL, KARIN DANIXA	ESPECIALIZADO	PENAL	APTO

POSTULANTES APTOS PARA PRESENTAR C.V.

ITEM	APellidos y Nombres	Nivel	Condición
1	ABANTO RODRIGUEZ RICHARD	PAZ LETRADO	APTO
2	ALFARO DAVALOS CARMEN LISSET	PAZ LETRADO	APTO
3	ALIAGA SALAZAR CARMEN EMELI NA	PAZ LETRADO	APTO
4	ALVARADO GUERRA MILAGRITOS JANET	PAZ LETRADO	APTO
5	ALVARADO PAREDES CESAR ALEXANDER	PAZ LETRADO	APTO
6	BECERRA PEREZ NILTON RAUL	PAZ LETRADO	APTO
7	BRINGAS CERVERA PAQUITA GIMENA	PAZ LETRADO	APTO
8	BURGA MARIN ANA CECILIA	PAZ LETRADO	APTO
9	CACERES TAFUR JUAN ANTONIO	PAZ LETRADO	APTO
10	CACHI ROJAS ALEX NILTON	PAZ LETRADO	APTO
11	CALUA ZAMBRANO LUZMILA	PAZ LETRADO	APTO
12	CARO LOPEZ HERBERT ALBERTO	PAZ LETRADO	APTO
13	CASTRO ESCOBEDO BARBARA INGRIT	PAZ LETRADO	APTO
14	CERNA VIGO FRANCISCO WISMAR	PAZ LETRADO	APTO
15	COLORADO HUAMAN WILLIAM	PAZ LETRADO	APTO
16	COLUNCHE NUÑEZ JOSE ELADIO	PAZ LETRADO	APTO
17	CORREA DIAZ JOSE MANUEL ENRIQUE	PAZ LETRADO	APTO
18	CORTÉZ BRIONES WILSON	PAZ LETRADO	APTO
19	DE LA CRUZ CUSQUISIBAN VICTOR HUGO	PAZ LETRADO	APTO
20	DELGADO VASQUEZ NANCY SUSY	PAZ LETRADO	APTO
21	DIAZ ROJAS LUIS FERNANDO	PAZ LETRADO	APTO
22	DIAZ SALDAÑA JORGE CESAR	PAZ LETRADO	APTO
23	FERNANDEZ MEZA ERIDANI	PAZ LETRADO	APTO







PODER JUDICIAL
Dici. Perú

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

SEGUNDA: El artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 302251 - Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) establece: “Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.” Asimismo, el artículo 26° de la Ley, prescribe: “26.1 La subasta inversa electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes. 26.2 La ficha técnica debe ser utilizada, incluso en aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación”.

TERCERA: Respecto al contenido del expediente de contratación, en el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), se señala: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes; o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de

1 Decreto Supremo N° 002-2019-EF, publicado el 13.03.2019.





PODER JUDICIAL
Dici. Perú

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Cajamarca, 15 de Julio del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000699-2021-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- Oficio N° 392-2021-UAF-GAD-CSJCA-PJ, del 13 de julio de 2021.
- Informe N° 547-2021-CL-UAF-GAD-CSJCA-PJ, del 13 de julio de 2021.
- Informe Legal N° 33-2021-ALP-CSJCA-PJ, de fecha 15 de julio de 2021.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Con oficio del visto, la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas solicita la emisión de la resolución administrativa que apruebe el expediente de contratación del “Suministro de combustible para las unidades vehiculares de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca”; para lo cual, adjunta el Informe N° 547-2021-CL-UAF-GAD-CSJCA-PJ, del 13 de julio de 2021, emitido por la Coordinación de Logística, en donde se analizan las especificaciones técnicas, la indagación del mercado, la pertinencia de realizar ajustes a las características y/o condiciones de lo que se va a contratar, el valor estimado, la disponibilidad presupuestal, así como las disposiciones sobre el contrato y el resumen ejecutivo, concluyendo que es procedente la convocatoria del procedimiento de selección mediante subasta inversa electrónica para el suministro de combustible para las unidades vehiculares de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, cuyo valor estimado asciende a la suma de ochenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 soles (S/ 84.594.00).

Asimismo, solicita designar a los miembros del Comité de Selección para el procedimiento de selección mediante Subasta Inversa Electrónica, proponiendo a cada uno de sus integrantes, no obstante, debe ser conformada en virtud de la normatividad legal vigente.

Elaborado por: 29/AL-CAJA
Visto por: Elard Fernando ZV
Presidencia de la Corte de la OJCA
Firma Digital
Fecha: 15.07.2021 15:29:09 -0500



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

de contratación para el suministro de combustible para las unidades vehiculares de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; contando además con el respectivo informe técnico de la Coordinadora de Logística; por lo que, al reunir los requisitos exigidos por la normatividad vigente de contrataciones públicas, corresponde aprobar dicho expediente.

SEXTA: Por otro lado, respecto a la solicitud de conformación del comité de selección, teniendo en cuenta que la Corte Superior de Justicia de Cajamarca al ser unidad ejecutora es considerada Entidad para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de dicha Corte, se encuentra dentro de sus funciones la ejecución de los procesos de licitaciones y concursos públicos; adjudicaciones directas públicas y selecciones y adjudicaciones de menor cuantía, convocadas por sus respectivas sedes distritales; siendo que taxativamente entre dichas facultades se encuentra la de designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, encargado de seleccionar al proveedor que brindará los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

SÉTIMA: Por tal razón habiéndose aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca para el ejercicio fiscal 2021⁵, que incluye el presente procedimiento estando a la solicitud del Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas y, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8° 2 de la Ley, concordante con los artículos 43° 1, 44° 5 y 45° del Reglamento, corresponde designar a los integrantes (miembros titulares y suplentes) del Comité antes mencionado, cuya designación deberá cumplir lo establecido en el artículo 44° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁶, debiéndose considerar como una de sus integrantes a la servidora judicial Lorena Ibeth Carrión Rojas⁷, quien a partir del 02 de marzo de 2019, se desempeña en el cargo de confianza de Asesora

⁵ Mediante Resolución Administrativa N° 006-2021-PCSCA-PJ, de fecha 19.01.2021.

⁶ Artículo 44°: Designación, suplencia, renuncia y remoción de los integrantes del comité de selección.

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)

⁷ Designación dispuesta por Resolución Administrativa N° 0179-2019-PCSCA-PJ, de fecha 28.02.2019.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

CUARTA: La constitución de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca como Unidad Ejecutora a partir del año 2013², ha permitido considerarla como Entidad para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas³; y, por consiguiente, su titular, se encuentra encargado de los procesos de contratación, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° del TUO de la Ley⁴.

Por otro lado, en el artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 277-2021-PJ, de fecha 14 de mayo de 2021, la Presidencia del Poder Judicial en su calidad de titular de dicha entidad ha resuelto: **"DELEGAR en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República las siguientes facultades en los procesos de contratación:(...) 1. Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, conforme a lo previsto en la Ley y su Reglamento, incluye de las contrataciones directas (...)"**.

En tal sentido, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca es competente para aprobar el expediente de contratación en referencia.

QUINTA: De la revisión del expediente y documentos adjuntos remitidos por la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, se advierte que el expediente

² Mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 20.06.2012

³ Conforme a la Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, del 13.08.2012.

⁴ Artículo 8.- FUNCIONARIOS, DEPENDENCIAS Y ORGANOS ENCARGADOS DE LAS CONTRATACIONES. 8.1 "Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...)"





Poder Judicial
Dra. Priscilla

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Cuarto.- DEVOLVER el expediente remitido a la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Artículo Quinto.- COMUNICAR lo resuelto a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial; a la Gerencia de Administración Distrital; a la Unidad de Administración y Finanzas, a los interesados, y al Diario Judicial "La República" para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

EZ/lor





Poder Judicial
Dra. Priscilla

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Legal de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, la misma que en cumplimiento de sus funciones debe integrar el Comité de Selección en los procesos de contrataciones de bienes y servicios.

Por las consideraciones expuestas, dispositivos legales mencionados, y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 1 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, resuelve:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección mediante Subasta Inversa Electrónica para *"El suministro de combustible para las unidades vehiculares de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca"*, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás requerimientos técnicos mínimos, descritos en el expediente de contratación.

Artículo Segundo.- CONFORMAR el Comité de Selección para el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, según se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
Lorena Ibeth Carrión Rojas (DNI N° 41429553)	Asesora Legal	Presidenta (T)
Lucía Sánchez Cuiqui (DNI N° 41960677)	Coordinadora I - Logística	Integrante
Tany María Arias Tarazona (DNI N° 08919829)	Auxiliar Judicial - Transportes	Integrante

MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
Alicia Jacqueline Vicente Montes (DNI N° 41737017)	Secretaría de Presidencia	Presidenta (S)
José Antonio Cabanillas Capristán (DNI N° 18136115)	Asistente Administrativo II - Logística	Integrante
Denís Loui Mestanza Tuesta (DNI N° 44061109)	Técnico Administrativo - Patrimonio	Integrante

Artículo Tercero.- El Comité designado actuará con sujeción a lo preceptuado por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus correspondientes modificaciones, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, así como a su Reglamento y demás normas complementarias.



COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE CAJAMARCA

CANALES DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS
POR ACTOS DE CORRUPCIÓN

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA		
DEPENDENCIA	CORREO INSTITUCIONAL	TELÉFONO/CELULAR
OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL – CAJAMARCA	m.partes.odecma.csjca@gmail.com	929149944 – 944405854 948593207 – 976949679
Horario de atención: 2:30 p.m. a 5:00 p.m.		
MINISTERIO PÚBLICO – DISTRITO FISCAL DE CAJAMARCA		
DEPENDENCIA	CORREO INSTITUCIONAL	TELÉFONO/CELULAR
DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CAJAMARCA	fecofcajamarca@mpfn.gob.pe	942827044
PRIMER DESPACHO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CAJAMARCA	fecofcajamarca_1d@mpfn.gob.pe	976123457
SEGUNDO DESPACHO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CAJAMARCA	fecofcajamarca_2d@mpfn.gob.pe	942827044
PRIMERA FISCALÍA SUPERIOR PENAL DE CAJAMARCA (para denuncias de Magistrados, Jueces y Fiscales por delitos de corrupción)	ssangaydj@mpfn.gob.pe	076-368452 076-364052 945004012
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA		
DEPENDENCIA	CORREO INSTITUCIONAL	TELÉFONO/CELULAR
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional Cajamarca ubicado en el Jirón Sta. Teresa de Journet 351-Urb La Alameda (presencial) https://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/co/234 silvikary87@hotmail.com	989322734 (Silvia Karina Huamán Saldaña)
PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CAJAMARCA		
DEPENDENCIA	CORREO INSTITUCIONAL	TELÉFONO/CELULAR
PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CAJAMARCA	caterina.collantes@minjus.gob.pe padcajamarca@minjus.gob.pe	958 904634
PREFECTURA REGIONAL DE CAJAMARCA		
DEPENDENCIA	CORREO INSTITUCIONAL	TELÉFONO/CELULAR
Prefectura Regional de Cajamarca	mesadepartescajamarca@mininter.gob.pe	956735814